

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las diez horas con quince minutos del día once de julio del año dos mil veintitrés, en atención a los acuerdos CG/AC-003/2020, CG/AC-144/2021 y CG/AC-013/2023 aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral, a través de los cuales se autoriza la realización de sesiones virtuales o a distancia y se emitieron diversas reglas para su desarrollo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se inicia de manera virtual la sesión ordinaria correspondiente al mes de julio del año en curso de dicho órgano colegiado, convocada para esta fecha, a la que se conectaron virtualmente las y los siguientes integrantes:

<b>LIC. SUSANA RIVAS VERA CONSEJERA ELECTORAL</b>	<b>PRESIDENTA DEL COMITÉ</b>
<b>MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA CONSEJERO ELECTORAL</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA CONSEJERA ELECTORAL</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>LIC. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	<b>SECRETARIA DEL COMITÉ</b>

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran conectados y conectadas a esta sesión virtual tres de tres integrantes del Comité con derecho a voto; por lo que existe quórum legal para sesionar; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma conforme al siguiente orden del día de esta sesión ordinaria virtual correspondiente al mes de julio de dos mil veintitrés:

1. Lectura y, en su caso, aprobación del proyecto del orden del día.
2. Informe sobre el seguimiento y cumplimiento de acuerdos del Comité de Transparencia.
3. Informe sobre las consultas y solicitudes atendidas por la Unidad de Transparencia.
4. Informe de Actualización de la página web del Instituto Electoral del Estado.
5. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia.
6. Asuntos Generales.

Una vez puesto a consideración el proyecto del orden del día, en votación nominal el mismo es aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido; continuando con el desarrollo de esta sesión ordinaria virtual, se hace del conocimiento a las personas conectadas de los puntos dos, tres, cuatro y cinco referente a los informes mensuales presentados por la Unidad de Transparencia correspondientes al mes de julio del año en curso; los cuales se tienen por vistos sin ninguna observación por parte de las y los integrantes de este Órgano Auxiliar.

En el punto sexto punto de Asuntos Generales de la orden del día aprobada con anterioridad, la Presidenta del Comité consulta a las personas conectadas, si alguien tiene algún tema que tratar, lo haga saber en este momento. En respuesta a lo anterior, se anota en la lista de intervenciones la Secretaria de este Pleno y manifiesta tener dos asuntos generales que poner a disposición de este Órgano Auxiliar; manifestando que el primer asunto general a tratar es el relativo a la *“Presentación y en su caso aprobación de la clasificación de información propuesta por la Dirección Administrativa de este Organismo Público Electoral, para la elaboración de versiones públicas de facturas correspondientes al Segundo Trimestre del año 2023, relativas a las obligaciones de transparencia del Instituto Electoral del Estado contenidas en el artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como el Proyecto de Resolución R/IEE-CT-014/2023.* Para lo anterior, se hace constar que se encuentra conectada la Directora Administrativa de este Instituto para el asunto que nos ocupa el día de hoy. Dicho lo anterior, la Secretaria manifiesta que, con fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió el memorándum identificado con el número IEE/DA-0746/2023, de la misma fecha suscrito por la Directora Administrativa, remitiendo la actualización de la información correspondiente a los meses de abril y mayo del año en curso, respecto al artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente a: *“Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión”* correspondiente; consistente en motivación y fundamentación de la versión pública, consistente en: Versión original y Versión pública de 20 archivos con 20 PDF correspondientes al mes de abril de 2023; Versión original y Versión pública de 6 archivos con 6 PDF correspondientes al mes de mayo de 2023; así como motivación y fundamentación de la documentación citada.

Aunado a lo anterior, la Dirección Administrativa, el día diez de julio de dos mil veintitrés, la Unidad de Transparencia recibió el memorándum identificado con el número IEE/DA-0766/2023, remitiendo alcance correspondiente al mes de junio completando así la información del segundo trimestre del año en curso, respecto al artículo 77 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, referente a: *“Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión”*, en medio magnético, siendo la siguiente: Versión original y Versión Pública de 32 archivos con 32 PDF correspondientes al mes de junio de 2023; así como motivación y fundamentación de la documentación citada. Lo anterior con el objeto de ser presentados ante las y los integrantes de este Órgano Auxiliar, para su revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información en versiones públicas de los documentos en cita. Por lo que, mediante las Circulares IEE/UT-033/2023 e IEE/UT-036/2023, la Titular de Transparencia puso a consideración de las y los integrantes del Comité la versión original y la versión pública de la documentación antes citada, en la que se testan los siguientes datos personales: nombre, dirección, sello digital, sello del SAT, código QR, cadena original, correo electrónico, siendo estos datos presentados considerados como identificativos, patrimoniales y electrónicos. Y toda vez que este Organismo Electoral garantiza en todo momento la protección de datos personales y toda vez que la documentación en comento contiene datos personales de personas físicas, sin que obre documento alguno del que se desprenda el consentimiento expreso de los titulares para permitir el acceso a su información personal por lo que es considerada como confidencial, Por lo anteriormente descrito se ponen a consideración las versiones públicas presentadas en esta sesión a las y los integrantes de este Órgano Auxiliar.

Asimismo, se pone a consideración el proyecto de resolución con motivo de la clasificación de información como confidencial propuesta por la Dirección Administrativa de este Organismo Público Electoral, para la elaboración de las versiones públicas de facturas de viáticos, correspondientes al Segundo trimestre del año dos mil veintitrés, a efecto de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, contenidas en el Artículo 77 Fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla identificada con el número R/IEE-CT-014/2023.

La Presidenta de este Pleno realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al primer asunto general tratado en esta sesión virtual lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, nadie se anota en la lista de intervenciones.

Por lo anterior, y toda vez que no existen observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

**ACUERDO 01/CT-JUL-11072023.-** - Con fundamento en los artículos 20, 21 y 22 fracción II, 115 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Numerales Séptimo Fracción III, Noveno y Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas; y el artículo 12 fracciones III, VI, X, XI Y XIII del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los integrantes del Comité de Transparencia de este Órgano Electoral confirman la clasificación de la información como confidencial y aprueban las versiones públicas propuestas por la Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado, relativas a las obligaciones de transparencia contenidas en el artículo 77 fracción IX- gastos de representación y viáticos, correspondientes al segundo trimestre de 2023- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como el proyecto de resolución R/IEE-CT-014/2023.-----

Continuando con el desarrollo de esta sesión ordinaria, el segundo punto de Asuntos Generales es presentado por la Secretaria de este Comité, y es el relativo a la presentación y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de respuesta del expediente 55/2023 hasta por 10 días más, propuesta por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral, así como el proyecto de resolución R/IEE-CT-015/2023. Sin embargo, en el uso de la voz la Secretaria propone a este Pleno un receso en el desarrollo de esta sesión, para dar oportunidad a que la Dirección Jurídica informe y remita la información requerida a este Comité de Transparencia y se resuelva lo conducente, dicho lo anterior procede a consultar en votación nominal a las y los integrantes de este Órgano Auxiliar, el receso propuesto y éste es aprobado por unanimidad de votos.

Una vez aprobado el receso, siendo las diez horas con veintisiete minutos del día de su inicio, se da por recesada esta sesión virtual ordinaria del Comité de Transparencia, correspondiente al mes de julio de dos mil veintitrés.

Consejera Electoral




---

Lic. Susana Rivas Vera  
Presidenta del Comité

Consejero Electoral




---

Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga  
Integrante del Comité

Consejera Electoral




---

Mtra. Evangelina Mendoza Corona  
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia




---

Lic. Larisa Isela Antolín Espinoza  
Secretaria del Comité

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las catorce horas con dos minutos del día doce de julio del año dos mil veintitrés, en atención a los acuerdos CG/AC-003/2020, CG/AC-144/2021 y CG/AC-013/2023 aprobados por el Consejo General de este Organismo Electoral, a través de los cuales se autoriza la realización de sesiones virtuales o a distancia y se emitieron diversas reglas para su desarrollo; y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado, se reanuda de manera virtual la sesión ordinaria correspondiente al mes de julio del año en curso de dicho órgano colegiado, la cual había sido iniciada anteriormente el día once de julio del presente, y convocada nuevamente para esta fecha, a la que se conectaron las y los siguientes integrantes:

<b>LIC. SUSANA RIVAS VERA CONSEJERA ELECTORAL</b>	<b>PRESIDENTA DEL COMITÉ</b>
<b>MTRO. MIGUEL ÁNGEL BONILLA ZARRAZAGA CONSEJERO ELECTORAL</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>MTRA. EVANGELINA MENDOZA CORONA CONSEJERA ELECTORAL</b>	<b>INTEGRANTE DEL COMITÉ</b>
<b>LIC. LARISA ISELA ANTOLÍN ESPINOZA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA</b>	<b>SECRETARIA DEL COMITÉ</b>

Una vez verificada la lista de asistencia, la Secretaria del Comité certifica que se encuentran conectados y conectadas a esta sesión virtual tres de tres integrantes del Comité con derecho a voto; por lo que existe quórum legal para sesionar; de igual manera se informa que se encuentra conectada la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de este Instituto; por lo que se continúa con el desarrollo de la misma.

Y toda vez que, en el momento que se receso la presente sesión, nos encontrábamos en el punto de Asuntos Generales conforme a la orden del día de la misma, la Presidenta de este Órgano Auxiliar solicita a la Secretaria continúe con la presentación del Segundo Asunto

General que había quedado pendiente anteriormente siendo el relativo a la presentación y en su caso aprobación de la solicitud de ampliación de plazo de respuesta del expediente 55/2023 hasta por 5 días más, propuesta por la Dirección Jurídica de este Órgano Electoral, así como el proyecto de resolución R/IEE-CT-015/2023. Acto seguido, la secretaria manifiesta que, con fecha veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se presentó una solicitud de acceso a la información vía SISA! 2.0 con número de folio 210448823000094, asignándole número de expediente 55/2023, en la que se solicita lo siguiente: *"Favor de informar lo siguiente: 1. El número total de quejas o denuncias recibidas por su institución, presentadas por mujeres (incluir mujeres trans) por concepto de violencia política entre el 14 de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2023. 2. De la información anterior, indicar si dentro de estas quejas o denuncias se reportó violencia digital o agresiones cometidas a través de medios digitales o tecnologías (por ejemplo, teléfonos fijos o celulares, tabletas, computadoras, sitios web, blog, mensajería instantánea como Telegram o WhatsApp, redes sociales como Twitter, YouTube, Facebook, Instagram, TikTok o YouTube). 3. Respecto de las quejas o denuncias por concepto de violencia política que reportan violencia digital o agresiones cometidas a través de medios digitales o tecnologías, incluir la queja o denuncia en formato público (sin información sensible), así como su resolución (de ser el caso). 4. Número total de agresiones por concepto de violencia política en el ámbito digital o a través de tecnologías (desagregado por sexo). 5. Señalar la fecha de recepción o presentación de la queja o denuncia (ya sea por violencia política o por violencia digital) y el estado de atención en el que se encuentra la queja o denuncia (por ejemplo: desechada, en curso/trámite, canalizada, resuelta u otro estado, según corresponda). Nota: Se solicita que la información sea legible y que el archivo cumpla con la característica de formato accesible. Nota: Se solicita que la información que se entregue sea en versión pública y no contenga información sensible ni datos personales."*(SIC). A través de la memoranda IEE/UT-SOL-97/2023, de fecha veintisiete de junio de dos mil veintitrés, se le solicitó el apoyo a la Dirección Jurídica, a efecto de que remitiera a la Unidad de Transparencia la información correspondiente a la solicitud antes descrita y así, estar en posibilidad de dar respuesta en tiempo y forma a la persona solicitante. En fecha siete de julio de dos mil veintitrés, mediante el memorándum IEE/DJ-0975/2023, la Dirección Jurídica en ejercicio de sus funciones, solicitó ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información, en los siguientes términos: *"En tal sentido, le refiero que se tiene registro de que en la Bodega Institucional se ha depositado el archivo de la Dirección Jurídica de los años 2002 al 2022, siendo que, a partir de la reforma electoral local del año 2012, a la entonces Unidad Jurídica se le encomendó el trámite de los procedimientos que el Régimen sancionador electoral establece; ahora bien, la petición de solicitud corresponde a partir del año 2017, por lo que se tendría que efectuar una búsqueda en los archivos con los que cuenta la Dirección Jurídica, tanto en la Bodega Institucional de este Organismo Público como en la Oficina del área central, para dar cumplimiento a tal situación. De igual*

*forma, se hace de su conocimiento que en el año 2020, se realizó una reforma a nivel nacional en materia de Violencia Política en razón de género en contra de las mujeres, misma que derivó en que a nivel Local se reformara diversa normatividad con tal circunstancia; estando entre ellas el Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, lo que encaminó a que los procedimientos que en esa anualidad se tramitaron ante este Organismo Público, se dieran el trámite independiente y de los que se tienen plenamente identificados en los archivos que se cuentan en esta Dirección. Continuando en ese orden de ideas, de los años anteriores a la reforma, se tramitaron expedientes con apariencia de Violencia Política en razón de género, de los que no realizó un listado detallado con la información se requiere en la solicitud que nos ocupa, por lo que habría que hacer una búsqueda minuciosa, esto es, expediente por expediente, para recabar los datos solicitados por la persona peticionaria de la información. Por lo anterior, de los archivos que se cuentan en la Bodega habría que determinar las cajas en las que se encuentran los correspondientes a los procedimientos sancionadores de los años 2017 a la fecha, siendo un volumen considerable de documentación a verificar. Si bien, actualmente se han detectado las denuncias solicitadas de los años 2020 a la fecha, las mismas tienen que ser elaboradas en una versión pública para poder ser proporcionadas a la parte peticionaria; sin embargo, se cuentan con diversos datos sensibles, los mismos pueden variar entre cada uno de los escritos de denuncia, como lo es el nombre y datos de localización de las personas denunciantes y del o de las denunciadas; así como de la identificación e imágenes insertas en los escritos de denuncia. Es por lo que, a efecto de llevar a cabo esta actividad, se considera destinar a cuatro personas como mínimo y disponer de dos a cuatro días para la localización de la documentación solicitada en la Bodega Institucional, deteniendo de sus actividades programadas; aunado a ello, se tienen que extraer los datos solicitados de cada una de las denuncias así como la elaboración de las versiones públicas, motivo por el cual se solicita una **prórroga de 5 (cinco) días**, con la finalidad de proporcionar a la persona solicitante, seguridad y certeza sobre la información brindada. No es óbice mencionar, que el personal de la Dirección Jurídica se encuentra realizando actividades de sustanciación de los procedimientos sancionadores que se encuentran en investigación, elaborado acuerdos, actas circunstanciadas, actas de audiencia e informes justificados; en el trámite de los medios de impugnación y elaboración de informes justificados; así como en los trámites para dar respuesta a los requerimientos realizados por autoridades judiciales y administrativas, por lo que a pesar de destinar tiempo y personal para dar cumplimiento a la solicitud de información que nos ocupa, se considera necesaria la prórroga solicitada, en atención a las circunstancias referidas.”*

Por lo anteriormente expuesto, es que la Dirección Jurídica solicita contar con el tiempo necesario para revisar la información con la que se da respuesta a lo solicitado; máxime, que puede existir información que actualice alguna causal de clasificación, y en ese sentido, atender a lo requerido. Es por ello, que lo argumentado por la Dirección Jurídica representa una justificación válida para este órgano colegiado, pues busca proporcionar a la persona solicitante, seguridad y certeza sobre la información brindada. Y a través de la Circular identificada con el número IEE/UT-35/2023 de fecha siete de julio de dos mil veintitrés, la Titular de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento de las y el integrantes del Comité, la solicitud de ampliación de plazo, descrita ampliamente con anterioridad.

Es por lo anterior que se propone el proyecto de resolución con motivo de la ampliación de plazo solicitada por la Dirección Jurídica del Instituto Electoral del Estado, a fin de dar respuesta a la

solicitud de información con número de expediente 55/2023, de conformidad con el artículo 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla identificada con el número R/IEE-CT-015/2023.

Acto seguido, la Presidenta del Comité realiza la consulta a las y los integrantes del mismo, si tienen alguna intervención relativa al asunto tratado en esta sesión virtual lo haga saber en este momento, en respuesta a lo anterior, se anotan en la lista de intervenciones la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona, así como el Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga; integrantes de este Pleno; y en este momento la Consejera Electoral Evangelina Mendoza Corona manifiesta que entiende la carga de trabajo de la Dirección jurídica sin embargo también hay que atender las solicitudes de acceso a la información que tiene la ciudadanía, ya que es una atribuciones que se tiene, y no es responsabilidad solo de la Unidad de Transparencia si no de todas las áreas del Instituto dar respuesta en tiempo, y manifiesta su preocupación por el plazo de ampliación solicitado por la dirección jurídica, ya que es evidente el retraso en la remisión de la información y hace un llamado a la Encargada de Despacho de la Dirección mencionada a entregar a tiempo lo requerido en la solicitud de acceso a la información y a prever en lo futuro esos requerimientos, ya que de no ser así cuando inicie el próximo Proceso Electoral será más complicado y es una obligación que tenemos como Instituto, va a votar a favor del proyecto de resolución pero pide que quede constancia de lo que está solicitando en la presente sesión, y se hace un llamado a las áreas de este Organismo y pongan atención en eso.

Acto seguido, es el turno del Consejero Electoral Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga para hacer uso de la palabra y manifiesta lo siguiente: en primer lugar agradece que se haya recesado la presente sesión y señala que igual acompañará el proyecto de resolución, sin embargo, quiere hacer mención de tres aspectos: uno de manera general y dos de manera específica; el general no es solo para esta sesión y es para que en el futuro las áreas lleguen a pedir ampliación de plazo lo hagan con una fundamentación adecuada y se especifique en el documento que se busca proporcionar a la persona solicitante, seguridad y certeza sobre la información brindada; ahora queda bastante claro con esta fundamentación y motivación y hace hincapié que la persona solicito 5 grandes temas de su interés y de la narración que se expone parece que el conflictivo operativamente hablando es un apartado del punto 3 que hace que todo se vuelva inviable, quedando claro que es solo ese punto por lo que se solicita la ampliación, sin embargo desde el principio se hubiera mencionado eso; por lo que solicita que en el futuro sea así con la demás áreas, que en caso de que se vaya a solicitar una ampliación de plazo y más que se aproxima el Proceso Electoral tendríamos que ir tomando estas determinaciones, y que el argumento no solo se centre en la carga de trabajo si no que se explique de una manera más fundada y motivada. La segunda petición es la de tener antes la información y no hasta que se agote el termino; es decir a esta persona que solicito información se le va a cruzar el periodo vacacional del instituto, obvio no es su culpa es legal, sin embargo no le gustaría que se fuera a mal interpretar y se haga a la idea de que se está ocultando algo o que no lo tenemos, ya que cuando alguien solicita información muchas veces lo hace considerando que todas las oficinas públicas giran entono a uno pero lo haces considerando los plazos que tienen, entonces el de la voz pide que se tenga la sensibilidad de hacer el trabajo en los términos adecuados y si hay circunstancias excepcionales se aborden de inmediato. Y la tercera, es la duda en el punto 3 de la solicitud que es una parte pequeña pero que se vuelve kilométrica, en que la información se va a poder entregar en tiempo, por lo que



solicita que se informe a este Comité en cuanto se tenga la estimación del volumen de la información es muy grande se tomen las medidas correspondientes.

En este momento, el uso de la voz es solicitado por la Secretaria de este Órgano Auxiliar para solicitarle a la Dirección Jurídica que no agote los 5 días solicitados ya que la Unidad de Transparencia tiene que realizar la revisión de las versiones públicas de la documentación que sea remitida sean correctas así como la elaboración de la resolución correspondiente y hacerla de conocimiento de este Pleno antes del vencimiento de ese plazo. Dicho lo anterior, la Presidenta también señala que efectivamente se aproxima el periodo vacacional y si la respuesta no fuera tan compleja por la búsqueda que se tiene que hacer en la bodega del instituto, la revisión de las versiones públicas y la resolución; la idea hubiera sido haberla respondido antes de salir de vacaciones, pero con lo anterior se queda en el entendido que cuando se tenga alguna observación o duda, realizar alguna mesa de trabajo para que cuando se llegue a la sesión se tenga claridad en los temas y haya fluidez en los mismos, y ver qué medidas se puedan tomar en el futuro.

Continuando con las intervenciones en el desarrollo de esta sesión virtual; el uso de la voz es solicitado a la Presidenta de este Comité por la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica de este Organismo y procede a explicar el motivo por el cual la Dirección a su cargo solicita la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información que les fue turnada en el plazo establecido y solicitado.

Una vez que ya no existen más intervenciones, la Presidenta de este Pleno solicita a la Secretaria del mismo que en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y a la Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica informen a este Comité si fuera necesario más tiempo, tener un aviso previo para visualizar qué medidas se podrían tomar, si fuera el caso.


Y toda vez que no existen observaciones por parte de las y los integrantes de este Comité de Transparencia, en votación nominal se toma el siguiente acuerdo:

**Acuerdo 02/CT-JUL-12072023.**- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 fracción II y 150 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 12 fracciones III, VI, XI y 80 párrafo segundo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 44 de la Normatividad Interna del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado; el Comité de Transparencia de este Organismo Electoral confirma la solicitud de ampliación de plazo de respuesta por 5 días más, solicitada por la Dirección jurídica del Instituto Electoral del Estado, con la finalidad de proporcionar la información para estar en posibilidad de dar respuesta dentro del expediente número 55/2023; asimismo aprueba el proyecto de resolución identificado con el número R/IEE-CT-015/2023.



Una vez desahogado el único punto del orden del día, siendo las catorce horas con veintidós minutos del día de su reinicio, se da por concluida la sesión ordinaria del Comité de Transparencia llevada a cabo de manera virtual correspondiente al mes de julio del año en curso.


Consejera Electoral



---

Lic. Susana Rivas Vera  
Presidenta del Comité

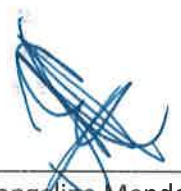
Consejero Electoral



---

Mtro. Miguel Ángel Bonilla Zarrazaga  
Integrante del Comité

Consejera Electoral



---

Mtra. Evangelina Mendoza Corona  
Integrante del Comité

Titular de la Unidad de Transparencia



---

Lic. Larisa Isela Antolín Espinoza  
Secretaría del Comité

Esta hoja de firma es parte integral del ACTA/CT-007/2023 del Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado.

